



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
D E C A N A T O

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 22 de agosto de 2025

OFICIO N° 615-2025-D-FIME

Señor Ing.:

Juan Renato Osorio Esteban

Director

Oficina de Tecnologías de Información

Universidad Nacional del Callao

Presente. -

Asunto. - **Publicación en Portal de Informe de Impugnación presentada al Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-JJ.**

Ref. - **Oficio N° 005-2025-JC-CPDO-FJME.**

De mi consideración:

Con mis cordiales saludos me dirijo a usted para hacerle llegar adjunto el documento de la referencia a fin de que se sirva publicar en la página web de la UNAC el **Informe sobre Impugnación presentada por el Mg. Víctor Hugo Ortiz Moscoso al Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-JJ.**

En tal sentido este despacho deriva a usted el presente documento para conocimiento y continuación del trámite respectivo.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mi aprecio y estima personal.

Atentamente.

Se anexo

▪ *Oficio N° 005-2025-JC-CPDO-FJME*

/Amelia

 *Archivo*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025 II
(Resolución N° 275-2025-CF-FIME)

Bellavista, 21 de agosto de 2025

OFICIO N° 005-2025-JC-CPDO-FIME

Señor Dr.:

FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN

Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Universidad Nacional del Callao

Presente. -

Asunto.- Informe sobre Impugnación presentada por el Mg. Víctor Ortiz Moscoso al Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que el día 20 de agosto de 2025, el Mg. Víctor Hugo Ortiz Moscoso presento un recurso de impugnación por irregularidades en el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2025-II, para lo cual este Jurado Calificador hace llegar el informe respectivo a fin de ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

.....
Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Presidente de Jurado Calificador



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025 II
(Resolución N° 275-2025-CF-FIME)

I. Antecedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 275-2025-CF-FIME, el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II, integrado por:

- Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, Presidente
- Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas, Secretario
- Est. Hannover Kevin Pajuelo Cornejo, Representante Estudiantil

con el asesoramiento jurídico del Dr. Juan Manuel Ñiquen Quesquén, se reunió el día jueves 21 de agosto de 2025 en la Oficina del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con la finalidad de absolver los reclamos presentados por el postulante Víctor Hugo Ortiz Moscoso.

II. Recursos Presentados

El postulante interpuso cuatro recursos de impugnación, los cuales fueron analizados por el Jurado Calificador conforme a lo establecido en el Reglamento del Concurso Público de Docentes Ordinarios de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 147-2025-CU del 01 de julio de 2025.

III. Absolución de Reclamos

1. Impugnación N° 01

- Se advirtió que el documento no fue dirigido al Presidente del Jurado Calificador, conforme al Art. 27.1 del Reglamento. No obstante, se consideró un error de forma.
- Respecto al punto 2.1, no se presentaron evidencias que acrediten la vulneración del principio de meritocracia, ni el Art. 83° de la Ley lo contempla expresamente.
- En el punto 2.2, no se desarrollaron ni acreditaron los hechos señalados.
- Los anexos presentados (4 al 9) carecen de validez por haber sido elaborados por el propio demandante, sin respaldo del Jurado Calificador.
- En el punto 2.3, la alegación de abuso de autoridad carece de fundamentos jurídicos o fácticos.
- Las supuestas pruebas del punto 3 corresponden a borradores de trabajo sin carácter resolutivo.
- Conclusión: No se encontraron evidencias de irregularidades procedimentales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025 II
(Resolución N° 275-2025-CF-FIME)

2. Impugnación N° 02
 - El pedido de nulidad del Reglamento del Concurso no es competencia del Jurado Calificador, según el Art. 26° del Reglamento.
3. Impugnación N° 03
 - El documento alegado no fue dirigido al Jurado y, de haberse ingresado, sería extemporáneo, ya que el cronograma establecía la publicación de aptos y no aptos el 13 de agosto de 2025, mientras que el Oficio Circular N° 011-2025-VRI-UNAC tiene fecha 15 de agosto de 2025.
4. Impugnación N° 04
 - El pedido de nulidad de las bases del concurso excede la competencia del Jurado Calificador, dado que estas fueron aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 209-2025-R del 25 de julio de 2025.

IV. Conclusiones

- Los cuatro recursos de impugnación presentados por el postulante Víctor Hugo Ortiz Moscoso carecen de sustento fáctico y/o legal.
- El Jurado Calificador no encontró elementos que evidencien irregularidades en el procedimiento del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II.
- Las competencias del Jurado se circunscriben estrictamente a lo establecido en el Art. 26° del Reglamento, no siendo atribución de este órgano declarar nulidades de reglamentos o bases aprobadas por instancias superiores.

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Presidente de Jurado

Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas
Secretario de Jurado